

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R No. 110013103027**20190025000**

Estando al despacho las diligencias atendiendo el informe secretarial y como quiera que a fin de continuar el trámite de la instancia surte necesario la confirmación del registro de la medida cautelar en el FMI del predio objeto de gravamen hipotecario, surte necesario REQUERIR al extremo demandante para que en el término de ocho días, proceda a la acreditación del registro de la cautela dispuesta con auto adiado 7/05/19, comunicado mediante oficio 01272 el pasado 11-02-21 tanto a la Orip respectiva como a la apoderada (f103-104).

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33fadba04b985b38916a49b91a925b7de1244286c3200496a6769ed3bfa6c0e7**

Documento generado en 13/05/2021 07:20:47 AM